

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00492.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios 130 y 131 del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Negar la solicitud formulada por la Jurista que representa a la parte actora en lo atinente al llamamiento en garantía a la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S. A., toda vez que la petición resulta extemporánea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código General del Proceso.-

Se ordena a la Abogada que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 17 de Febrero pasado, mediante el cual se señaló fecha para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento, acorde a lo normado por el artículo 373 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 032, hoy 01 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7789d7c53c5537c32769cddc989a5510b4f9cae9ab97cbe3fd011fbb263d69
c2**

Documento generado en 26/02/2021 07:23:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>